

República Dominicana Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

CIRCULAR No.01-2012

13 de marzo de 2012

A

: Todas las instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, Empresas Públicas no Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Asunto

: Información de deudas administrativas al 31 de diciembre 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley No.126-01, Orgánica de Contabilidad Gubernamental, tenemos a bien solicitar el envío de las deudas administrativas (si las hay) remitidas y no remitidas a la Dirección General de Crédito Público. Dicha información debe estar registrada y actualizada para que forme parte del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas, que elabora la DIGECOG al 30 de Junio y al 31 de Diciembre de cada año.

En nuestra página (www.digecog.gov.do), sus técnicos encontrarán el formulario electrónico a completar, según los datos de interés y lo establecido por las leyes 193-11 y 353-11, sobre pago de deudas con bonos. Adicionalmente nuestro personal podrá suministrar vía correo electrónico copia de esta circular, del Procedimiento para reconocimiento y pago de deuda administrativa y del referido formulario.

Por último, recordamos que la emisión de la certificación confirmando la deuda, para su envío al Ministerio de Hacienda vía la Dirección General de Crédito Público y el posterior registro en esta Dirección General, en el módulo de Contabilidad, a través del enlace SIGEF-SIGADE, hacemos la salvedad de que dicho proceso es completamente gratuito y obligatorio; procuramos con el mismo actualizar los registros contables y en última instancia actualizar la deuda pública para su efectiva administración. Siendo responsabilidad de los incumbentes y de las áreas administrativas y financieras el cumplimiento del procedimiento citado.

Con sentimientos de consideración,

Lic. Manuel E. Monegro P

Director General

MEMP/BF

Copia: Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República y Comisión Bilateral del Congreso Nacional.

